

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL
VENTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VENTITRÉS.**

Expte. PLN/2023/5

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **9:30 HORAS** del día **23 de Mayo de 2023**, y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en despacho de Alcaldía, los Señores Concejales que se citan a continuación:

PSOE:

M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO
BEATRIZ FERNANDEZ LORENZO
CRISTINA TORRES ALONSO

PP:

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
SUSANA CALVO GARCÍA
MARIANO DÍEZ RUBIO
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ

Concejales Ausentes:

M^a NURIA SANTOS FERNÁNDEZ.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. JUAN MELERO CALZADA, que da fe del acto.

Con carácter previo el portavoz del Grupo Popular, el Señor Víctor Coloma pide la palabra para denunciar los hechos sucedidos en Móstoles contra una sede del Partido Popular por considerarlo contrario a la libertad de expresión y también para decir que considera inoportuno la retirada de carteles con una noticia de El Norte de Castilla que pusieron ellos, respecto a una denuncia de la Fiscalía por la pista de Eras de Revilla.

El Alcalde se suma a la condena de la agresión sucedida en Móstoles y añade que no tiene que decir sobre lo segundo, más allá de que no son situaciones comparables.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:



1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 03/04/2023.

INTERVENCIONES.

No hay.

VOTACIÓN.

Queda aprobada con el voto a favor de los 10 concejales presentes.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 29/04/2023.

INTERVENCIONES.

No hay.

VOTACIÓN.

Queda aprobada con el voto a favor de los 10 concejales presentes.

3.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR D^a M^a TERESA GARCÍA GIRÓN Y D^a M^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ MUÑOZ AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social, en sesión celebrada el 18/05/2023:

*<<La Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el día **18 de mayo de 2023**, dictaminó favorablemente, por mayoría (3 votos a favor del Grupo PSOE y 2 votos en contra del Grupo PP), la siguiente propuesta para elevar al Pleno:*

<< Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, sobre Control Previo y Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública.

Visto que las alegaciones fueron informadas por el Interventor en el sentido



de ser desestimadas, y con las siguientes conclusiones:

1. Añadir en la plantilla de personal el nivel de complemento de destino de los funcionarios.
2. Hacer constar como vacante la plaza de Técnico de Administración General.
3. Corregir el error existente respecto a la categoría del Arquitecto, para que conste su condición de interino.
4. Recoger en el Anexo de Personal las cantidades correspondientes al complemento específico en una sola columna.
5. Corregir el error material referente a la cuantía de la subvención de obras urgentes.
6. Corregir error material detectado en la anexo de inversiones.

Se propone a la Comisión de Hacienda dictamine favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por **D^a M^a Teresa García Girón, nº de registro de entrada 2023-E-RC-1645, de fecha 4 de mayo de 2023.** **D^a y por D^a M^a del Carmen Rodríguez Muñoz, nº de registro de entrada 2023-E-RC-1675, de fecha 5 de mayo de 2023, en relación con el expediente 384/2023, de elaboración y aprobación del presupuesto 2023, por los motivos expresados en el Informe del Interventor, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.**

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.592.768,00 €	2.828.694,56€
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.230.146,00 €	2.693.694,56€
1	Gastos del Personal	955.828,50 €	1.031.160,00€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.229.900,00 €	1.618.128,90€
3	Gastos financieros	1.929,00 €	1.805,66€
4	Transferencias corrientes	42.600,00 €	42.600,00€
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	362.622,00 €	134.900,00€



6	Inversiones reales	362.622,00 €	134.900,00€
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.800,00 €	5.822,94€
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	5.800,00 €	5.822,94
	TOTAL GASTOS	2.598.679,50 €	2.834.417,50€

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
		IMPORTE	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.598.679,50 €	2.834.517,50€
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.592.679,50 €	2.762.167,50€
1	Impuestos directos	1.066.250,00 €	1.050.215,00€
2	Impuestos indirectos	30.000,00 €	45.000,00€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	540.400,00€	762.572,50€
4	Transferencias corrientes	951.999,50 €	900.250,00€
5	Ingresos patrimoniales	4.030,00 €	4.030,00€
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00 €	72.350,00€
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00€
7	Transferencia de capital	6.000,00 €	72.350,00€
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00€
8	Activos financieros	0,00 €	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00€
	TOTAL INGRESOS	2.603.264,00€	2.834.417,50€

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es/>



QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, y notifíquese a los interesados que hubiesen presentado alegaciones el Acuerdo del Pleno. >>

INTERVENCIONES.

Interviene el Señor Víctor Coloma para decir que no están de acuerdo y que votarán en contra.

No hay más intervenciones.

VOTACIÓN.

Con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo Socialista y 4 votos en contra de los concejales del Grupo Popular, queda aprobada la propuesta.

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE FECHA 27/04/2023 SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22, 25, 44, 45, 48 Y 51 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, RELATIVOS A JORNADA Y HORARIO, HORAS EXTRAORDINARIAS, COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA, JORNADAS ESPECIALES, COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD, Y DIETAS.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social en sesión celebrada el 18/04/2023:

<< Desde el año 2015, no se había llevado a cabo ninguna negociación respecto a la actualización de los importes a abonar por la realización de horas extraordinarias, por lo que era necesario considerar y negociar las propuestas efectuadas por los delegados sindicales.

Considerando tras varias reuniones celebradas junto con los delegados sindicales, que en la Mesa de Negociación celebrada el día 27 de abril, por unanimidad de los miembros de la misma, ya se llegó a un acuerdo para la modificación de ciertos artículos del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra así como de las cantidades a abonar en concepto de horas extraordinarias.

Considerando que, mediante Providencia de la Teniente de Alcalde de fecha 10/05/2023 se incoó procedimiento para la modificación del Convenio Colectivo y de las cuantías a abonar en concepto de horas extraordinarias, según lo acordado en la Mesa de Negociación.

Considerando que, con fecha 15/05/2023 se elaboró por la Secretaría informe jurídico en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable.

Considerando que, con fecha 15/05/2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2023 se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Mesa de Negociación de fecha 27 de abril de 2023 que recoge la modificación de ciertos artículos del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga así como las cuantías correspondientes a las horas extraordinarias, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ARTÍCULO 22- JORNADA Y HORARIO

5. Horarios de Trabajo

a) La jornada semanal se realizará, con carácter general, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 14:30 horas.

En el caso de los puestos que lleven horario especial, su horario de verano se determinara todos los años, previo acuerdo entre las partes”.

“ARTICULO 25 – HORAS EXTRAORDINARIAS

“Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 22.2 del presente convenio.

La iniciativa de realización del trabajo en horas extraordinarias corresponde al Ayuntamiento cuando se trate de circunstancias en las que los servicios públicos no puedan demorarse o interrumpirse.

Las horas extraordinarias se abonarán en las siguientes cuantías:

Hora Extra Normal

Grupo V=19€

Grupo IV= 24

Grupo III=29

Computa de lunes a jueves en horario desde las 14:30 pm hasta las 22:00pm

Hora Extra Nocturna

Grupo V=29€

Grupo IV= 34€

Grupo III=39€

Computa desde las 22:00pm hasta las 7:30am en los días laborables

Hora Extra Festiva

Grupo V=24€

Grupo IV= 29€

Grupo III=34€



Computa desde las 14:30pm horas de los viernes o laborable víspera de festivo hasta las 22:00pm y los festivos, incluidos sábados y domingos de 7:30am hasta las 22:00pm.

Hora Extra Festiva – Nocturna

Grupo V=34€

Grupo IV= 39€

Grupo III=44€

Computa desde las 22:00pm de los viernes, laborables víspera de festivo o festivos hasta las 7:30 am del día siguiente.

Para la compensación de horas extraordinarias en Jornadas Especiales, se estará a lo previsto en el Art. 45. De Jornadas Especiales”

“ARTICULO 44 – COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA

Exige la prestación de servicios en sábados, domingos y/o festivos. En lo que se refiere a la prestación de servicios en régimen de guardias se estará a lo que se establezca por Resolución de Alcaldía o de la Concejalía responsable de personal.

El pago del complemento se efectuará por día trabajado.

El importe del complemento correspondiente a los días 24,25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero, fiestas locales, autonómicas y nacionales se incrementa en el 100% de su importe ordinario.

“ARTICULO 45- DE JORNADAS ESPECIALES

Retribuye la regulación de trabajos en Fiestas Patronales San José Obrero y San Roque, y en eventos culturales, deportivos o de participación ciudadana.

El Ayuntamiento una vez aprobado en pleno los festivos locales, fijará los días que corresponden como jornadas especiales por las fiestas patronales del municipio. La realización de jornadas especiales será obligatoria para los trabajadores hasta el límite de quince jornadas anuales. Las que excedieran de este límite serán voluntarias.

El importe a pagar será por horas:

Hora Extra Normal= 19€

Hora Extra Nocturna= 29€

Hora Extra Festiva= 24€

Hora Extra Festiva – Nocturna= 34 €

“ARTÍCULO 48- COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

Retribuye la prestación de servicios en régimen de flexibilidad horaria, mañana y/o tarde, para adaptar los tiempos de trabajo a las especiales características de determinados servicios. La extensión de la jornada implica una afectación del tiempo disponible superior al 15% de la misma.

El importe abonar por dicho complemento será de 300€ por estar disponible de Lunes a Domingo.

Las salidas que se produzcan para atender las urgencias o imprevistos serán contabilizadas



como hora extraordinaria desde el mismo momento del aviso.

Si las salidas se producen en sábado y domingo, a mayores percibirá 50€ por día, en el caso de que coincidan estos días con festivos tanto nacionales, autonómicos y locales lo que percibiría sería 100€ por día”.

“ARTICULO 51. DIETAS

Las indemnizaciones por razón del servicio del personal laboral del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se regulará por el Real Decreto 462/2022, de 24 de Mayo, o norma que lo sustituya. El importe de las mismas se fija en 19 euros.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del nuevo texto Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia». >>

INTERVENCIONES.

Interviene el Señor Coloma para decir que le hubiera gustado participar en la negociación, cree que es necesario llevar a cabo una modificación de más puntos del Convenio Colectivo.

Recuerda que desde 2015 no se había modificado lo que se cobra por horas extraordinarias, y que fue el Partido Popular el que lo hizo, la vida ha subido y es necesario actualizar esas horas.

Anuncia que votará a favor y pide que el nuevo equipo de gobierno haga una revisión en su totalidad y echa en falta una revisión también para el personal funcionario.

No hay más intervenciones.

VOTACIÓN.

Con el voto a favor de los 10 concejales presentes, queda aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 09:45 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Bº EL ALCALDE EN FUNCIONES

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Juan Melero Calzada



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

